



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.158-4/2025**

FECHA: 10 DE ABRIL DE 2025

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.6 del Acta de la Sesión No.4144 del 10 de abril de 2025, el cual contiene la Resolución No.158-4/2025, que literalmente dice: «**3.6...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.158-4/2025.- Sesión No.4144 del 10 de abril de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.34-1/2025 del 30 de enero de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.02/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores HPE Proliant DL360 GEN10 Plus, por el período comprendido del 21 de abril de 2025 al 20 de abril de 2028.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones una (1) empresa; por lo que, el 4 de marzo de 2025, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y del representante de la empresa Tecnasa Honduras,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.158-4/2025

- 2 -

S.A., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-385/2025 del 6 de marzo de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.02/2025, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual le fue requerido mediante nota CyC-1550/2025 del 26 de marzo de 2025, con acuse de recibo del 27 de marzo de 2025, recibándose respuesta de la empresa Tecnasa Honduras, S.A., por medio de nota del 3 de abril de 2025, recibida en esta Institución en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum SEG-576/2025 del 4 de abril de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.02/2025, concluyendo que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa Tecnasa Honduras, S.A. presentó su oferta económica por un valor total de ochocientos cincuenta mil Lempiras (L850,000.00), que incluye ciento diez mil ochocientos sesenta y nueve Lempiras con cincuenta y siete centavos (L110,869.57) por concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, al efectuar la revisión y análisis de la oferta económica se determinó que existía un error aritmético en el cálculo del valor ofertado, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por medio de nota CyC-1852/2025 del 7 de abril de 2025, se informó a la precitada empresa dicho error y que se considerarán los valores corregidos por

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.158-4/2025

- 3 -

esta institución; en ese sentido, la oferta económica presentada por dicha empresa es por un valor total de ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve Lempiras con noventa y seis centavos (L849,999.96), que incluye ciento diez mil ochocientos sesenta y nueve Lempiras con cincuenta y seis centavos (L110,869.56) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en seis (6) pagos semestrales de ciento cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis Lempiras con sesenta y seis centavos (L141,666.66), que incluye dieciocho mil cuatrocientos setenta y ocho Lempiras con veintiséis centavos (L18,478.26) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-1860/2025 del 8 de abril de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Tecnasa Honduras, S.A. la Licitación Pública No.02/2025, para la contratación del servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores HPE Proliant DL360 GEN10 Plux, por el período comprendido del 21 de abril

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.158-4/2025

- 4 -

de 2025 al 20 de abril de 2028, por un valor total ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve Lempiras con noventa y seis centavos (L849,999.96), que incluye ciento diez mil ochocientos sesenta y nueve Lempiras con cincuenta y seis centavos (L110,869.56) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en seis (6) pagos semestrales de ciento cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis Lempiras con sesenta y seis centavos (L141,666.66), que incluye dieciocho mil cuatrocientos setenta y ocho Lempiras con veintiséis centavos (L18,478.26) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-1862/2025 del 8 de abril de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-1860/2025 del 8 de abril de 2025, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-476/2025 del 8 de abril de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Tecnas Honduras, S.A. la Licitación Pública No.02/2025.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 133, 135, 136, literal c), 139 y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.02/2025,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Tecnas Honduras, S.A. la Licitación Pública No.02/2025, para la contratación del servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores HPE Proliant DL360 GEN10 Plux, por el período comprendido del 21 de abril de 2025 al 20 de abril de 2028, por un valor total de ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve Lempiras con noventa y seis centavos (L849,999.96), que incluye ciento diez mil ochocientos sesenta y nueve Lempiras con cincuenta y seis centavos (L110,869.56) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en seis (6) pagos semestrales de ciento cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis Lempiras con sesenta y seis centavos (L141,666.66), que incluye dieciocho mil cuatrocientos setenta y ocho Lempiras con veintiséis centavos (L18,478.26) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.158-4/2025

- 5 -

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que dicha contratación prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
3. Notificar esta resolución a la empresa Tecnasa Honduras, S.A., para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

WCC

Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Seguridad
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn